CONTRATO MH N° 51/17
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., DERIVADA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/17 – PLURIANUAL. ID N° 328.846".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra parte, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Avda. Boggiani N° 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, de la ciudad de Asuncion, y teléfono N° 627.2000, representada para este acto por el **ABOG. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS,** con Cedula de Identidad N° 364.799, en carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) N° 80002091-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Constituye el objeto del presente contrato establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE 08/17 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL- ID: 328.846**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Cobertura de Seguros Varios.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 260, Fuente 10, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 499/2017. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal **2018** se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación para dicho ejercicio fiscal.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 328.846.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/17 CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA- Plurianual- ID: 328.846, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 130 de fecha de 21/04/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 184 de fecha 17 de Mayo de 2017.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 360.999.996 (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ITEMS se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mensual	Monto Total
1	84131501-004	Seguro para Edificios y Contenido	Mes	Evento	12	13.000.000	156.000.000
2	84131512-001	Seguro para Equipos Informáticos	Mes	Evento	12	17.083.333	204.999.996

5.3 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con el acta de conformidad de los servicios, suscripto por el responsable administrativo de la dependencia afectada a los servicios.----------
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.4 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en ese caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCt - IPCt - 1}{IPCt - 1}$$

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Donde
Π= inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
IPCt = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPCt-Π = IPC del mes en que se inicio el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de

5.5 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 La vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7.1 LA CONTRATANTE a través de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa, tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

7.2 El área administrativa afectada al servicio, deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Undécima del presente contrato.----------

7.3 La Póliza de Seguros contra Incendios tendrá una vigencia desde el día 17/05/2017 hasta el día 17/05/2018, y deberá entregarse a la Coordinación de Recursos Administrativos, sito en el Edificio Central del Ministerio de Hacienda, Palma esquina Chile.----------

7.4 La Cobertura y Servicios conexos será conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGAS DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.
8.1 No tiene Anticipo.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Garantía Bancaria o Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
9.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN DE COBERTURA
10.1 El PROVEEDOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la **CONTRATANTE** en tiempo y forma oportunos.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS
11.1 Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:
EL PROVEEDOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecido en el Código Civil, Ley 827/96 De Seguros y reglamentaciones.----------

11.2 Una vez transcurrido dicho plazo sin que la Contratante reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del Asegurador, una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333) % del valor total de la indemnización, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual, el monto resultante en concepto de multa deberá ser depositado en una cuenta que la convocante designará para el efecto, en el plazo de veinticuatro (24) horas de recibida la notificación del incumplimiento por parte MH. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el MH podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.----------

11.3 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 57 de la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA</u>: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
POR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. ..... Director - Representante Legal.....